



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

exp. 17159

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 107-2024-MPP-T

Tayabamba, 11 de diciembre de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de diciembre del año 2024; la solicitud suscrita por las Autoridades del Anexo de Queros, mediante la cual solicitan reconstrucción de una Institución Educativa, el Memorándum N° 205-2024-MPP/GDUR-GOFR, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 087-2024-UF/ACHTB/MPP-T, suscrito por el Econ. Aoki Chokuson Tokashiki Barreto Jefe (e) de la Unidad Formuladora, Informe N° 518-2024-MPP-T/DOP/JERH, suscrito por el Jefe de la División de Obras Públicas e Informe N° 1856-2024-MPP/GDUR-GOFR, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1° señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el artículo 41° de la norma prescrita en el párrafo anterior señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", entendiéndose, que mediante Sesión de Concejo Municipal, se debe debatir y aprobar mediante un Acuerdo de Concejo la Propuesta de donación; en el cual se deberá explicar de manera detallada las características según la descripción de los bienes y el uso potencial que tienen para las funciones municipales, según lo prescrito;

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. a 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 73) indica sobre las materias de competencia municipal, establece lo siguiente: Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales; (...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación (...);

Que, asimismo, en el artículo 76° del mismo cuerpo normativo, establece que, las municipalidades pueden delegar, entre ellas o a otras entidades del Estado, las competencias y funciones específicas exclusivas establecidas en la presente ley, en los casos en que se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Yara Luna Churiquindor
SECRETARIO GENERAL MPP-T



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
PATAZ

REGIÓN LA LIBERTAD - PERÚ
RUC: 20226962892

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

justifique la necesidad de brindar a los vecinos un servicio oportuno y eficiente, o por economías de escala;

Que, con solicitud, suscrita por las Autoridades del Anexo de Queros, mediante la cual solicitan reconstrucción de una Institución Educativa.

Que, con Memorándum N° 205-2024-MPP/GDUR-GOFR, suscrito por el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al Jefe de la Unidad Formuladora la evaluación y plantear ficha técnica para la intervención a la Institución Educativa del Anexo de Queros.

Que, con Informe N° 087-2024-UF/ACHTB, suscrito por el Econ. Aoki Chokuson Tokashiki Barreto Jefe (e) de la Unidad Formuladora, mediante el cual emite pronunciamiento para la intervención de la Institución Educativa del Anexo de Queros.

Que, con Informe N° 518-2024-MPP-T/DOP/JERH, suscrito por el Ing. Jimmy Elmer Rodríguez Huacacolqui, Jefe de la División de Obras Públicas, en el mismo que remite pronunciamiento para la intervención de la Institución Educativa del Anexo de Queros.

Que, mediante Informe N° 1856-2024-MPP/GDUR-GOFR, suscrito por el Ing. Golbery Oswaldo Franco Rabanal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita evaluación en sesión de concejo de la necesidad que presenta la población, el cual amerita intervención teniendo como nombre preliminar “Mejoramiento del servicio de Educación Primaria en la I.E 80425 del Anexo de Queros, Distrito de Tayabamba de la Provincia de Pataz del Departamento de La Libertad”

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar por unanimidad el siguiente acuerdo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR, la intervención con nombre preliminar “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en la I.E. 80425 del Anexo de Queros, Distrito de Tayabamba de la Provincia de Pataz, Departamento de la Libertad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y demás áreas competentes el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, al área de Imagen Institucional para su publicación en las redes sociales y al área de informática para su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Mariños
AL CALÍE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Deg. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP.T